

Viernes, 11 de julio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Santa María

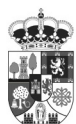
ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2025.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

PRESUPUESTO 2025

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	547.773,57
1	Impuestos directos	153.340,15
2	Impuestos indirectos	6.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	44.893,78
4	Transferencias corrientes	308.165,64
5	Ingresos patrimoniales	35.374,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00



Viernes, 11 de julio de 2025

8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		547.773,57

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	520.797,70
1	Gastos del Personal	265.576,38
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	217.913,25
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	37.308,07
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	26.975,87
6	Inversiones reales	23.786,37
7	Transferencias de capital	3.189,50
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		547.773,57



Viernes, 11 de julio de 2025

Asimismo, se publica la plantilla de este Ayuntamiento.

A) HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL.

1 - Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2. Nivel 26. Propiedad. Agrupada con el Ayuntamiento de Benquerencia.

B) ADMINISTRACION GENERAL.

1- Auxiliar de Administración General. Grupo C2. Nivel 18. Propiedad.

C) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

1 - Operario de Servicios Múltiples. Agrupación Profesional. Nivel 14. Propiedad.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torre de Santa María, 8 de julio de 2025

Diego Antonio Valhondo Gómez

ALCALDE

